



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN

IMCUFIDEJ





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN.
- II. ANTECEDENTES.
- III. BASE LEGAL.
- IV. MISIÓN.
- V. VISIÓN
- VI. OBJETIVO DEL MANUAL
- VII. FACULTADES
- VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- IX. ORGANIGRAMA
- X. OBJETIVOS FACULTADES Y OBLIGACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- XI. DIRECTORIO
- XII. DIRECTORIO DE LA DEPENDENCIA
- XIII. VALIDACIÓN
- XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización tiene como propósito dar a conocer el ámbito de responsabilidades, objetivos y funciones que deben desarrollar las áreas que comprende el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ) para dar a conocer los ámbitos de competencia de las personas que trabajan en el Instituto y se tenga un instrumento administrativo que brinde orientación y apoyo para quien lo consulte.

El Manual se ha estructurado de acuerdo a los criterios de organización con los cuales se describen los elementos como son: antecedentes; una base legal, en la que se citan las principales disposiciones jurídicas; la misión y visión, donde se describe la razón de ser del Instituto, se describe el objetivo del manual, que permite visualizar la funcionalidad que tiene este documento; atribuciones, estas ofrecen el marco de actuación establecido en el reglamento interno del Instituto; la estructura orgánica y organigrama, en los que se describen las áreas, con el fin de identificar los niveles jerárquicos, líneas de comunicación, tramos de control, líneas de mando, entre otras; finalmente se describen los objetivos y funciones de cada área, que comprende el ámbito de competencia y funcionalidad que se deben de desarrollar.

Esto va a permitir tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando, con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

II. ANTECEDENTES

El día 02 del mes de abril del año 2008 se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México: Gaceta de Gobierno, en su número 62, el Decreto número 136 mediante el cual la H. "LVII" Legislatura del Estado de México decreta la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, México.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán.
- Bando Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

IV. MISIÓN

Fomentar la creación, aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros así como la infraestructura destinada a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, a fin de que llegue a todos los grupos y sectores sociales del municipio para que los habitantes de Jocotitlán, a través del ejercicio y la práctica del deporte tengan una mejor calidad de vida, promoviendo la salud física, mental y logrando así el bienestar personal, familiar y social.

V. VISIÓN

Ser un organismo que a través del desarrollo e implementación de programas de activación física y deporte sean atractivos y dinámicos para la salud y la convivencia familiar entre los habitantes del Municipio de Jocotitlán.

Así mismo, formar atletas de alto nivel competitivo tanto a nivel nacional como internacional poniendo muy en alto a nuestro municipio.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VI. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar información organizacional, objetivos, funciones y responsabilidades, de las áreas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ), con el fin de optimizar los recursos y funciones encomendadas a cada una de las áreas que la conforman.

VII. FACULTADES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, tendrá las siguientes facultades:

- Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Jocotitlán
- Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio
- Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior
- Organizar clubes deportivos populares permanente
- Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal
- Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados
- Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales
- Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación
- Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas
- Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas
- Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito
- Crear el registro municipal de instalaciones deportivas
- Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos
- Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte
- Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio

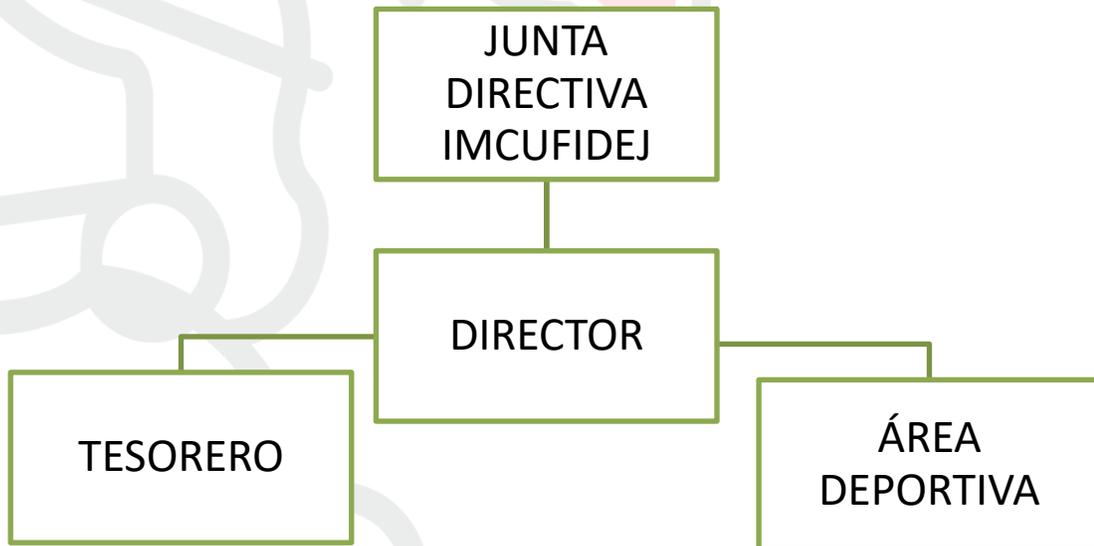


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Junta Directiva.
- Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Área Deportiva

IX. ORGANIGRAMA





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

X. OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Aprobar el reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
- III. Aprobar en su caso los proyectos planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos
- VI. Nombrar o ratificar al director
- VII. Evaluar los planes y programas
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal cuando los eventos y asuntos así lo requieran y las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

OBJETIVOS

Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte social en el Municipio de Jocotitlán, a fin de que la población alcance mayores niveles de bienestar, a través de la práctica s de actividades físicas para la salud, la recreación y convivencia familiar.

Son facultades y obligaciones del Director:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- V. Presentar ante la junta directiva el proyecto del programa operativo del instituto
- VI. Presentar ante la junta directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos
- VII. Adquirir, previa autorización del consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos
- IX. Las que le confieren la ley, el reglamento interno y la junta directiva.

TESORERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

OBJETIVO:

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, además de los servicios generales requeridos del Instituto.

Son facultades y obligaciones del Tesorero

- I. Vigilar y hacer buen uso de los recursos materiales, económicos, humanos y financieros del Instituto
- II. Elaborar, coordinar y controlar el presupuesto que ejerce el Instituto
- III. Controlar y dar seguimiento a las necesidades de material y equipo de oficina que requieren las Unidades Administrativas, para su buen desarrollo y funcionamiento
- IV. Controlar y guiar el manejo administrativo del personal asignado al Instituto
- V. Elaborar, programar, desarrollar, prever y presentar ante el Director General, el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto, así como lo inherente a su ejercicio, contabilidad y manejo de fondos
- VI. Determinar el sistema para el control del fondo fijo y recursos disponibles, de acuerdo a las necesidades de las Áreas Administrativas del Instituto
- VII. Obtener, analizar y registrar la información del fondo fijo asignado al Instituto
- VIII. Acordar con el Director General los asuntos de su competencia que así lo requieran; y Aquellas que en el ámbito de su competencia le asigne el Director General y demás disposiciones jurídicas aplicables
- IX. Las facultades y atribuciones de cada una de las áreas o coordinaciones que la integren, quedarán definidas en el Manual correspondiente.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

AREA DEPORTIVA

OBJETIVO:

Planear, coordinar, evaluar y ejecutar los programas operativos en materia de cultura física, deporte, recreación deportiva en el Municipio de Jocotitlán, así mismo promover y difundir la participación de la población en actividades físico-deportivas y recreativas, a través del fomento de la cultura física y el deporte.

Son facultades y obligaciones del Área Deportiva:

- I. Integrar eventos deportivos.
- II. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento al deporte involucrando la participación de los sectores público y privado
- III. Apoyar, promover y difundir eventos deportivos en el Municipio
- IV. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas en sus diversas manifestaciones
- V. Fomentar el deporte social en el Municipio, tomando en consideración las características de la población
- VI. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales; así como el desarrollo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales
- VII. Gestionar el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, de acuerdo al presupuesto otorgado al Instituto
- VIII. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales
- IX. Proponer normas y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas.

Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

XI. DIRECTORIO DEL IMCUFIDEJ

JONATHAN VILCHIS GÓMEZ
DIRECTOR

SAÚL GARCÍA NAVA
TESORERO

EPIFANIO ESPINOSA RODRÍGUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

J. GUSTAVO SÁNCHEZ SANTILLANA
AUXILIAR DEPORTIVO

CARLOS GIL LÓPEZ
AUXILIAR

